14/11/2023

El Departamento de Justicia de Estados Unidos publica un nuevo comunicado de procedimiento de opinión sobre pagos a funcionarios extranjeros



El Departamento de Justicia publicó un nuevo comunicado de procedimiento de opinión (23-02) relacionado con una empresa de eventos de capacitación y apoyo logístico que cumplió con una orden de trabajo del gobierno de los EE. UU. como parte de un contrato que le exigía brindar apoyo logístico al

En relación con la orden de tarea, el Solicitante (la empresa que solicita la opinión) propuso realizar pagos a un funcionario del gobierno de los Estados Unidos, que el funcionario de los Estados Unidos entregará posteriormente a funcionarios extranjeros. Los pagos estaban destinados a cubrir las comidas que no fuera necesario servir durante el evento, junto con el coste del

La empresa declaró, entre otras cosas, que:

- El DOJ ha informado a la empresa que los estipendios están autorizados por una ley particular de los Estados Unidos: la Ley de Asistencia Exterior de 1961. Específicamente, tal como lo representa la empresa, las Secciones 129 y 636 autorizan los pagos de estipendios aquí.

- Todos los montos de los pagos de estipendios han sido aprobados, o han sido determinados y fijados, por el Gobierno de los Estados Unidos. Los montos a pagar se (i) se calculan en relación con las tarifas de comidas y gastos incidentales del Departamento de Estado o (ii) los dicta la Embajada de los Estados Unidos en un país en particular con base en la tarifa interna de viáticos de ese país.

- Los pagos propuestos por la empresa (y aceptados por el gobierno de los EE. UU.) oscilan entre 8 y 40 dólares por día, dependiendo del lugar del evento de capacitación.

- La empresa mantiene registros contables para documentar los pagos, sus costos y cualquier transacción en efectivo asociada, y la empresa proporciona toda la documentación y factura los montos de pago al Departamento de Justicia.

- La compañía recibió su orden de trabajo, que exige los pagos en cuestión, a través de un proceso de selección competitivo operado por el gobierno de los EE. UU. Además, la empresa no conoció los nombres ni otra información de ningún funcionario extranjero cuando determinó el enfoque y el precio de su propuesta de orden de trabajo.

- La empresa no pagará ningún fondo a funcionarios extranjeros directamente, sino que proporcionará moneda únicamente al funcionario estadounidense correspondiente, quien luego remitirá los montos directamente a los funcionarios extranjeros.

El Departamento de Justicia dijo que, basándose en todos los hechos y circunstancias representados por la empresa, y para ser coherente con las publicaciones de procedimientos de opinión de la FCPA anteriores, actualmente no tiene intención de tomar ninguna medida de cumplimiento en virtud de las disposiciones antisoborno de la FCPA.

Según la información proporcionada por el Solicitante, entre otras cosas, los gastos propuestos no reflejan ninguna intención corrupta de la empresa. Esto se demuestra, en parte, por la creencia del Departamento de Justicia de que la Ley de Asistencia Exterior “autoriza los pagos en cuestión a funcionarios extranjeros”.

La Ley de Asistencia Exterior rige la política de ayuda exterior de los Estados Unidos. En marzo de 2022, la Ley de Asistencia Exterior se utilizó para proporcionar a Ucrania 800 millones de dólares en asistencia de defensa militar. El paquete de ayuda incluía 800 sistemas antiaéreos Stinger, 100 lanzagranadas, 5.000 rifles, 1.000 pistolas, 400 ametralladoras, 400 escopetas, más de 20 millones de municiones y otro equipo militar.

El Departamento de Justicia dijo que la Divulgación del Procedimiento de Opinión de la FCPA □□□ tiene aplicación vinculante para ninguna parte que no sea el Solicitante y el Solicitante sólo puede confiar en ella en la medida en que la divulgación de los hechos y circunstancias en su Solicitud y sus suplementos sea precisa y completa”.

Este es el segundo comunicado de procedimiento de opinión de la FCPA publicado en lo que va del año.El comunicado de procedimiento de opinión anterior se refería a una empresa de servicios de adopción que cumplía con el requisito de un gobierno extranjero de proporcionar viajes anuales a los funcionarios para visitar a algunas familias que habían adoptado niños del país extranjero "para garantizar el éxito de las adopciones".

FUENTE: THE FCPA BLOG

LINK DE LA NOTICIA